



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00564
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere parte actora, previo a acceder a lo solicitado.

Se incorpora a las presentes diligencias la notificación electrónica realizada al demandado RICARDO MANUEL HERNANDEZ TAPIA en debida forma, quien dentro del término de traslado informa al Despacho que llegó a un acuerdo de pago con la entidad demandante.

Por ende, se allega por el endosatario al cobro de la entidad demandante, solicitud de terminación de proceso por pago de las cuotas en mora, frente a la cual observa el Despacho que se hace necesario requerirlo, a fin de que se sirva verificar y aclarar si las cuotas en mora canceladas por el demandado corresponden al pagaré objeto de este demanda, ya que al realizar la solicitud cita un número de pagaré e hipoteca que no corresponden a este proceso, por lo que no existe claridad frente a lo pretendido.

Así las cosas, se insta al endosatario al cobro de la entidad demandante, a fin de que se sirva proceder de conformidad en el término de cinco (5) días, so pena de continuar con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **236d8afceac7472d3073d07066b1e0691bf448a8cdd48e1ac8903db3afe18bde**
Documento generado en 10/11/2021 12:32:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>